



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

### **Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección Provincial de Educación de Soria, por la que se publican los listados de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y la de la Corporación Local por la que fueron elegidos.**

Mediante la Instrucción de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2017/2018.

El apartado 3.2 de la misma, contempla la posibilidad de concesión de comisiones de servicios por cargo electo, en los casos en que exista una distancia igual o superior a 100 Kilómetros entre la localidad del centro en el que dichos cargos estuvieran prestando servicios en el momento de la elección y la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de su actividad corporativa, debiendo dictarse Resolución al efecto por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de 6 de junio de 2017, y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Reconocer al personal incluido en el anexo I el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2017/2018.

Dicho personal deberá participar en la adjudicación de destino con carácter provisional para el curso 2017/2018, que tendrá lugar en esta Dirección Provincial de Educación, de conformidad con la prelación establecida en la Instrucción de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, para regular el comienzo del curso escolar 2017/2018.

No obstante, la comisión de servicios que en su caso se conceda estará condicionada a la continuidad en el cargo electo o la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la especialidad de la que sea titular o por la que esté habilitado en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 7 de julio de 2016

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN,

(P.D. Resolución 04-07-2012,  
BOCY del 13 de julio)

Edo. Javier Barrio Pérez



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria  
Dirección Provincial de Educación

**ANEXO I**

**ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE CARGO ELECTO EN LOS  
CASOS DE DISTANCIA CONSIDERABLE 2017/2018**

SOLICITANTE	DNI
BUENDIA ALMAGRO, Antonia María	22.474.268
CIRIA ORTEGA, Jesús Manuel	16.798.826

La obtención de destino estará supeditada al mantenimiento en dicho cargo, a poseer la habilitación o titularidad en la especialidad correspondiente y la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia y a la participación en los actos de adjudicación de destinos provisionales según el orden de prioridad que para los mismos se determine en las Instrucciones que dicha Dirección General, para regular el inicio del curso escolar 2017/2018.